

Chocontá, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICACIÓN: 2022-00016-00

DEMANDANTE: ODILIA RUBIANO RODRÍGUEZ

DEMANDADO: CARLOS JULIO CHAVEZ SARMIENTO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que fue allegada documentación para corroborar el trámite de inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con el F.M.I. 154-22288 de la O.R.I.P. de Chocontá, por parte del apoderado demandante.

Así las cosas, y comoquiera que no hay constancia de la recepción de la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá de la que trata el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, dando cuenta del señalado embargo, se requerirá a dicha entidad previo a continuar con el respectivo trámite del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá para que en el término judicial de ocho (8) días, allegue la comunicación de la que trata el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, respecto al embargo del inmueble identificado con F.M.I. 154-22288 registrado en dicha oficina.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9bfd2e042098627f44df294d2edf9f81444cb83ac04f898d250de372083c103

Documento generado en 18/08/2022 01:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica